



ORDENANZA N° 1033

C E R R I T O, 11 de junio de 2020

VISTO:

La nota presentada por el Señor Javier Aguirre DNI N° 38.171.033, presentada por mesa de entrada en fecha 18 de diciembre de 2019, elevada al Concejo Deliberante en fecha 24 enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la división de un lote, propiedad de su progenitora, ubicado sobre Avenida Uruguay, ubicado en Manzana N° 38, entre Francisco Ramírez y Bv. Libertad, Plano N° 120.653, Partida Provincial N° 183.782

Que de acuerdo a la nota y croquis adjunto, el citado inmueble tiene una superficie total de 228.60 m², del que resultarían dos lotes, Lote 1 de 68,60 m² y 3,43 m de frente y Lote 2 de 160 m² con 8 m de frente.

Que el Municipio de Cerrito se encuentra adherido a través de la Ordenanza N° 701 a la Ley Provincial N° 6041.

Que la mencionada Ley Provincial N° 6041 en su Decreto Reglamentario, Anexo I, cuadro I determina en 250,00m² la superficie mínima de un lote, con un mínimo también de 10 metros lineales de frente.

Que el Concejo Deliberante de Cerrito sancionó en 2016 la Ordenanza N° 931, la cual reglamenta las excepciones a la aplicación de la norma legal vigente.

Que los Lotes resultantes de la subdivisión solicitada no estarían encuadrados en la Ley Provincial u Ordenanzas antes citadas, en lo que respecta a las medidas de frente.

Que en el Croquis adjunto se plantea que el Lote N° 1 será anexado al lindero oeste Plano N° 120.652.

Que en la solicitud se menciona como fundamento de la petición la intención de construir en el Lote N° 2 una vivienda familiar, como así también la dificultad de acceder a un lote de terreno a valor mercado.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de;

ORDENANZA:

ARTÍCULO N° 1: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar por vía de excepción, los planos de mensura y subdivisión solicitada por el peticionante, Señor Javier Aguirre DNI N° 38.171.033, atento a los planos de mensura que se acompañan a la presente Ordenanza, predio ubicado en Manzana N° 38 Plano N° 120.653, Partida Provincial N° 183.782, con el objeto de destinar el Lote N° 2, a la construcción de vivienda unifamiliar interesada.

ARTÍCULO N° 2: Notifíquese la presente al señor Javier Aguirre DNI N° 38.171.033 para que haga constar en la mensura a realizar, el número de Ordenanza, por el cual se autoriza y en un todo de acuerdo a los considerandos mencionados.

ARTÍCULO N° 3: Comuníquese a Catastro Municipal para la autorización de los Planos de los lotes tomando en cuenta el croquis presentado.

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-